



Hon. Christian J. Alicea Cabrera
Presidente Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Chasira L. Rivera Vázquez, Secretaria de la Legislatura del Municipio Autónomo de Comerio, Puerto Rico, certifico la:

ORDENANZA NÚMERO 14 SERIE 2025-2026 - DE LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERIO DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL HON. IRVIN LL. RIVERA GONZÁLEZ, ALCALDE, A OTORGAR UN AUMENTO DE VEINTE Y CINCO DÓLARES (\$25.00) MENSUALES, A LA APORTACIÓN PATRONAL OTORGADA A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO, PARA COSTEAR LA ADQUISICIÓN DE PLANES MÉDICOS; Y PARA OTROS FINES.

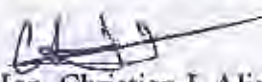
Aprobada por la Legislatura del Municipio Autónomo de Comerio, el 14 de abril de 2026 con los votos en la afirmativa de los siguientes Legisladores:

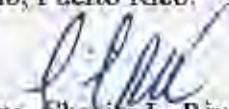
Hon. Christian J. Alicea Cabrera
Hon. Elba Jannette Vila Santos
Hon. Zmary Ojeda Avilés
Hon. Paulanicole Ortiz Gorritz
Hon. Luis Torres Cuevas
Hon. Germán G. González Bermúdez

Hon. Belkis Y. Díaz Hevia
Hon. José A. Rodríguez Otero
Hon. Mary Carmen Rodríguez Alejandru
Hon. Juan B. Padilla Cosme
Hon. Carmen N. Alvarado Malavé

Vacantes: (1)

De lo cual doy Fe y firmo hoy, 15 de abril de 2026, en Comerio, Puerto Rico.


Hon. Christian J. Alicea Cabrera
Presidente
Legislatura Municipal


Sra. Chasira L. Rivera Vázquez
Secretaria
Legislatura Municipal



787/875-8840
legislaturamunicipal@gmail.com

P.O. Box 1120
Comerio, Puerto Rico 00702



Hon. Christian J. Alicea Cabrera
Presidente Legislatura Municipal

**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERÍO
LEGISLATURA MUNICIPAL
COMERÍO, PUERTO RICO**

ORDENANZA NÚMERO 14

SERIE 2025-2026

ORDENANZA NÚMERO 14 SERIE 2025-2026 - DE LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERÍO DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL HON. IRVIN LL. RIVERA GONZÁLEZ, ALCALDE, A OTORGAR UN AUMENTO DE VEINTE Y CINCO DÓLARES (\$25.00) MENSUALES, A LA APORTACIÓN PATRONAL OTORGADA A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO, PARA COSTEAR LA ADQUISICIÓN DE PLANES MÉDICOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

El Gobierno Municipal de Comerío, considera que es su responsabilidad estimular a los(as) funcionarios(as) y empleados(as) a fomentar la eficiencia en su trabajo mediante el establecimiento de condiciones adecuadas y beneficios marginales razonables.

POR CUANTO:

Es política pública de la Administración Municipal de Comerío hacer justicia a sus funcionarios(as) y empleados(as), estimular y fomentar la eficiencia en los servicios que se prestan a la ciudadanía y atraer y retener en el servicio público el personal idóneo.

POR CUANTO:

Como parte de esta política retributiva esta Administración comenzó a implantar desde sus comienzos medidas dirigidas a mejorar las condiciones salariales y beneficios marginales de todos(as) los(as) funcionarios(as) y empleados(as) municipales.

POR CUANTO:

El Artículo 1.018(m) de la Ley 107 del 13 de agosto de 2020, "Código Municipal de Puerto Rico", establece como deber del Alcalde el diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el Municipio, de acuerdo con las disposiciones de dicho subtítulo y los reglamentos adoptados en virtud del mismo y promulgar las reglas a que estarán sujetos los funcionarios y empleados municipales en el cumplimiento de sus deberes y funciones.

POR CUANTO:

El Artículo 2.043 de la Ley 107-2020, establece a su vez que, Alcalde y el Presidente de la Legislatura Municipal serán la Autoridad Nominadora de sus respectivas Ramas del Gobierno Municipal."

787-875-5540

legislaturacomerio@gmail.com

PO Box 1388

Comerio, Puerto Rico 00713

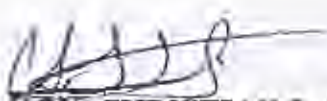


POR CUANTO:	El Artículo 2.043 de la Ley 107-2020, establece a su vez que, Alcalde y el Presidente de la Legislatura Municipal serán la Autoridad Nominadora de sus respectivas Ramas del Gobierno Municipal."
POR CUANTO:	Conforme dispuesto en el Artículo 1.010(u) de la Ley 107-2020, los municipios quedan facultados a negociar, por sí solo o en consorcio con otros municipios, con cualesquiera entidades de seguro, debidamente autorizadas a hacer negocios en Puerto Rico y certificadas por el Comisionado de Seguros, las pólizas de seguro o contrato de fianza que sean necesarios para realizar sus operaciones y actividades municipales, incluyendo el seguro para ofrecer servicios de salud a sus empleados.
POR CUANTO:	Año tras año resulta más oneroso a nuestros empleados y funcionarios el poder contratar una cubierta de plan médico para ellos y sus familias.
POR CUANTO:	Esta Administración mientras las circunstancias económicas lo permitan, otorga a nuestros empleados y funcionarios la mejor y más amplia oferta de beneficios marginales.
POR TANTO:	RESUELVASE POR LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERÍO, COMO POR LA PRESENTE SE RESUELVE LO SIGUIENTE:
SECCIÓN 1RA:	Autorizar a la Administración Municipal a otorgar un aumento de veinte y cinco dólares (\$25.00) mensuales, a la aportación patronal otorgada a los empleados y funcionarios municipales para costear la adquisición de planes médicos.
SECCIÓN 2DA:	Este aumento será efectivo el 1 de abril de 2026.
SECCIÓN 3RA:	Si cualquier por cuanto, sección párrafo u oración de esta Ordenanza es declarado nulo por un Tribunal con competencia lo restante de la Ordenanza permanece en vigor.
SECCIÓN 4TA:	Esta ordenanza tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal, firmada por el Presidente y el Alcalde.
SECCIÓN 5TA:	El Gobierno Municipal de Comerío no podrá discriminar en forma alguna por cuestiones de raza, color, orientación sexual, religión o ideas políticas en la aplicación de esta Ordenanza.

SECCIÓN 6TA:

Copia certificada de esta Ordenanza, una vez aprobada, debe ser enviada al Secretario de Hacienda, Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Departamento de Estado y a las dependencias municipales correspondientes.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COMERÍO DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, HOY 14 DE ABRIL DE 2026.



HON. CHRISTIAN J. ALICEA CABRERA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRTA. CHASIRA L. RIVERA VÁZQUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. IRVIN LL. RIVERA GONZÁLEZ, ALCALDE DE COMERÍO, PUERTO RICO EL 15 DE ABRIL DE 2026.



HON. IRVIN LL. RIVERA GONZALEZ
ALCALDE